



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1769
PONCE, PUERTO RICO 00733

LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENT

ORDENANZA NUMERO 70 SERIE 1994-95

PARA ACTUALIZAR LAS ESCALAS RETRIBUTIVAS DE LOS
EMPLEADOS IRREGULARES DE LA RAMA EJECUTIVA
DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo de personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 12.015 dispone que: el Alcalde preparará planes de retribución separados para los empleados de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los Servicios de Carrera, Confianza, Personal Irregular (Art. 12.004(d)), y que dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el Municipio y que llevarán la aprobación de la Asamblea mediante Ordenanza.

POR CUANTO: Conforme lo requiere la Ley de Municipios Autónomos, (Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada) el Municipio de Ponce cuenta con Reglamento para Personal Irregular aprobado por la Honorable Asamblea Municipal de Ponce.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su sección 12.015 (b) dispone que la autoridad nominadora deberá mantener actualizado el Plan de Retribución a tono con las condiciones cambiantes del servicio para asegurar que las mismas provean tratamiento equitativo a los empleados en la fijación de sus sueldos y asegure la utilización óptima de los recursos humanos.

Law
[Signature]

[Handwritten mark]

POR CUANTO: El Municipio de Ponce revisó las escalas de salarios para la actualización del Servicio Irregular con el propósito de asegurar que los mismos continúen siendo un instrumento útil en la administración de los recursos humanos.

POR CUANTO: El Alcalde nos ha sometido para la revisión y aprobación el Plan Retributivo para el Servicio Irregular de la Rama Ejecutiva enmarcado en las escalas propuestas para el Servicio de Carrera.
Se acompañan y se hacen formar parte de esta Ordenanza los siguientes documentos:

- Escalas de Salarios por hora con mínimo y máximo (Anejo A).
- Guías de Clasificación o grupos ocupacionales (Anejo B) la cual permanece inalterada según vigente.

POR CUANTO: La Asamblea Municipal luego de evaluar la revisión de las escalas salariales del Plan Retributivo propuesta por el Municipio determina que el mismo está en armonía con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada.

POR TANTO: Ordénase por la Asamblea Municipal de Ponce, Puerto Rico.

Sección Primera: Aprobar el Plan Retributivo para los empleados del Servicio Irregular de la Rama Ejecutiva Municipal.

Sección Segunda: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y las Escalas de Salarios para los puestos en el Servicio de Irregular de la Rama Ejecutiva Municipal entrarán en vigor el 1^{ro} de julio de 1995.

Sección Tercera: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o parte de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto.

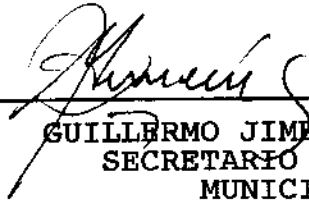
Sección Cuarta: Si cualquiera sección, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o partes de la Ordenanza.

Law
[Signature]

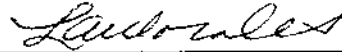
Sección Quinta:

Que copia de esta Ordenanza sea enviada a la Oficina Central de Administración de Personal, Oficina del Contralor, Departamento de Hacienda, Departamento de Estado, Oficina de Finanzas y Administración de Personal Municipal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995.



GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA
MUNICIPAL



LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 6 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1995, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 7 DIAS DEL MES DE JUNIO 1995.



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm. 70, Serie de 1994-95, fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 5 de junio de 1995 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	Hon. Ana Pieve de Antúnez
Hon. Juan H. Cintrón	Hon. José A. Riera
Hon. José R. Echevarría	Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Elba L. Figueroa	Hon. Santos Silva
Hon. Luis A. (Wito) Morales	Hon. Lourdes Torres de Toro
Hon. Cosme A. Ortiz	Hon. Waldemar Vélez
Hon. Pedro Pacheco	Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. José A. Rodríguez
Hon. Daisy Silvagnoli

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 5 de junio de 1995 debidamente certificada al Alcaldía martes, 6 de junio de 1995 y éste la firmó el día miércoles, 7 de junio de 1995.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio de Ponce, hoy día jueves, 8 de junio de 1995.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdc

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
PONCE, PUERTO RICO**

ESCALA DE PAGA PARA EL PERSONAL IRREGULAR

Las siguientes escalas de paga serán aplicables a los respectivos grupos ocupacionales de personal irregular en el Municipio de Ponce, efectivo al 1^{er} de julio de 1995.

GRUPO OCUPACIONAL	SALARIO POR HORA		ESCALAS EQUIVALENTES EN EL SERVICIO DE CARRERA		NUM. DE ESCALA
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Grupo 1	\$5.15	\$6.70	\$837	\$1,088	1
Grupo 2	5.29	6.88	860	1,118	2
Grupo 3	5.44	7.07	884	1,149	3
Grupo 4	5.59	7.26	908	1,180	4
Grupo 5	5.74	7.46	933	1,213	5
Grupo 6	5.90	7.67	959	1,246	6
Grupo 7	6.06	7.88	985	1,280	7
Grupo 8	6.23	8.10	1,012	1,316	8
Grupo 9	6.40	8.32	1,040	1,352	9
Grupo 10	6.57	8.55	1,068	1,389	10
Grupo 11	6.76	8.78	1,098	1,427	11
Grupo 12	8.41	10.91	1,367	1,777	18
Grupo 13	10.88	14.14	1,768	2,299	25


RAFAEL CORDBRO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
PERSONAL IRREGULAR**

GRUPOS OCUPACIONALES

GRUPO 1

Escala Núm. 1
\$5.15 - \$6.70

TRABAJADORES NO DIESTROS

- Auxiliar de Guardalmacén
- Ayudante de Cocina
- Conserje
- Guardián
- Trabajador de Lavandería
- Trabajador de Mantenimiento y Conservación I
- Cualquier otro trabajo no diestro que no está comprendido en los demás grupos-

GRUPO 2

Escala Núm. 2
\$5.29 - \$6.88

TRABAJADORES SEMI-DIESTROS

- Ayudante de Albañil
- Auxiliar o Ayudante de Carpintero
- Auxiliar de Plomero
- Ayudante de Mecánico Automotriz
- Encargado de Servicios de Alimentos I
- Guardalmacén
- Mensajero
- Trabajador de Mantenimiento y Conservación II
- Cualquier otro trabajador semi-diestro no comprendido en los demás grupos-

GRUPO 3

Escala Núm. 3
\$5.44 - \$7.07

TRABAJADORES DIESTROS

- Auxiliar o Ayudante de Electricista
- Capataz
- Carpintero

Carpintero
Conductor Automóviles I
Pintor
Trabajador de Construcción
-Cualquier otro trabajador diestro no comprendido en los demás grupos-

GRUPO 4

Escala Núm. 4
\$5.59 - \$7.26

TRABAJADORES DIESTROS EN OCUPACIONES
ESPECIALES

Albañil
Capataz de Construcción
Guía Turístico
Plomero
Salvavidas
Supervisor de Brigadas

GRUPO 5

Escala Núm. 5
\$5.74 - \$7.46

Asistente Luminotécnico
Asistente de Sonidista
Conductor de Omnibus Escolar
Conductor de Camión

GRUPO 6

Escala Núm. 6
\$5.90 - \$7.67

Auxiliar de Ingeniería
Ebanista
Electricista
Soldador
Supervisor de Conservación

GRUPO 7

Escala Núm. 7
\$6.06 - \$7.88

Mecánico de Vehículo Pesado

GRUPO 8

Escala Núm. 8
\$6.23 - \$8.10Operador de Equipo Pesado
Supervisor de Construcción

GRUPO 9

Escala Núm. 9
\$6.40 - \$8.32

Mecánico de Equipo Pesado

GRUPO 10

Escala Núm. 10
\$6.57 - \$8.55

Supervisor de Servicio de Alimentos

GRUPO 11

Escala Núm. 11
\$6.76 - \$8.78Delineante de Ingeniería
Delineante Arquitectónico

GRUPO 12

Escala Núm. 18
\$8.41 - \$10.91Arquitecto en Adiestramiento
Ingeniero en Adiestramiento

Grupos ocupacionales
Personal Irregular

página 4

GRUPO 13

Escala Núm. 25
\$10.88 - \$14.14

Arquitecto
Ingeniero



RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPIO DE PONCE